

PENSAR EL TRABAJO DECENTE EN LAS ESCUELAS



Luis Felipe Noé, *Camino de la solidaridad, la cooperación y la esperanza*, 2002.

Construir Futuro

con Trabajo Decente

PENSAR EL TRABAJO DECENTE EN LAS ESCUELAS

Herramientas para la reflexión y el debate en las aulas

Construir Futuro

con Trabajo Decente

Pensar el trabajo decente en las escuelas : herramientas para la reflexión y el debate en las aulas / coordinado por Estela Barba, Claudia Berra e Isabel Puente. - 1a ed. - Buenos Aires : Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ; Ministerio de Educación ; Organización Internacional del Trabajo, 2011.
64 p. + DVD : il. ; 20x21 cm.

ISBN 978-987-25026-4-5

1. Guía Docente. 2. Educación y Trabajo. I. Barba, Estela, coord. II. Berra, Claudia, coord. III. Puente, Isabel, coord.
CDD 371.1

Fecha de catalogación: 23/06/2011

Acerca de esta publicación

El proyecto *Construir Futuro con Trabajo Decente* ofrece nuevas estrategias para la promoción de los valores relativos a la dignidad del trabajo en el ámbito educativo.

Esta publicación consta de:

- un cuadernillo conceptual con una guía de trabajo que estimula la reflexión sobre la temática en las aulas;
- un DVD en el que se incluyen materiales audiovisuales producidos en el marco del Concurso Nacional de Cortometrajes "Construir Futuro con Trabajo Decente" y dos cortos documentales de la serie "La Buena Educación" desarrollados por la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación;
- una lámina desplegable sobre la historia del trabajo en la Argentina: "Hitos de la Historia del Trabajo".*

* La Coordinación Ejecutiva del Bicentenario de la Revolución de Mayo (1810-2010) reconoce el aporte de Julio Godio al análisis histórico para la confección de este material.

AUTORIDADES

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Carlos Alfonso Tomada

Secretario de Empleo

Enrique Deibe

Subsecretario de Políticas de Empleo y Formación Profesional

Matías Barroetaveña

Directora Nacional de Orientación y Formación Profesional

Susana Barasatian

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ministro de Educación

Alberto Estanislao Sileoni

Secretaria de Educación

María Inés Abrile de Vollmer

Subsecretaria de Equidad y Calidad Educativa

Mara Brawer

Jefe de Gabinete

Jaime Perczyk

Director Nacional de Políticas Socioeducativas

Pablo Urquiza

Directora Nacional de Gestión Educativa

Marisa Díaz de Tapia

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

Directora Ejecutiva

María Rosa Almandoz

Instituto Nacional de Formación Docente

Directora Ejecutiva

Graciela Lombardi

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Director de la Oficina de País de la OIT para la Argentina

Marcelo Castro Fox

CONSTRUIR FUTURO CON TRABAJO DECENTE

Comité Técnico

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional
Área Formación con Equidad para el Trabajo Decente
Estela Barba

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Nacional de Gestión Educativa
Cecilia Cresta
Carlos Ruiz

Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas
Isabel Puente

INET

Gustavo Peltzer - Alicia Manzotti

INFD

Mariana Sanguinetti - Carolina Diana

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Alejandra Pángaro
Gustavo Ponce

Elaboración del material

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Empleo
Claudia Berra

Formación con Equidad para el Trabajo Decente
María Soledad Fernández
Ana Lis Rodríguez Nardelli
María Agostina Vigna

Coordinación de Relaciones Institucionales
Renata I. Pesci
María Antonela Rocca Qués

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas
Isabel Puente
Equipo de Comunicación

ÍNDICE

Prólogo	7
1. El trabajo decente	9
• Cómo abordar desde la escuela el tema del trabajo decente	10
• Por qué en el nuevo milenio es necesario promover una sociedad con trabajo decente	14
• ¿Por qué hablar de trabajo decente?	23
2. Fichas conceptuales	31
A. Diálogo social	32
B. Erradicación del trabajo infantil	34
C. Igualdad de oportunidades y de trato en el trabajo	38
D. Formación profesional	38
E. Seguridad Social	40
3. Guías de trabajo	43
• Introducción	44
• Organización del material audiovisual y de las actividades	47
• Igualdad de oportunidades	48
• El derecho a la educación y el valor de la escuela	51
• Erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente	54
• Derecho al trabajo en condiciones dignas	58
• Los cortometrajes incluidos en el DVD	60
Bibliografía	61

PRÓLOGO

Cada vez que nos enfrentamos a un nuevo logro del Proyecto “Construir Futuro con Trabajo Decente” experimentamos una profunda satisfacción por el camino recorrido. Cuando desde nuestros dos Ministerios, Trabajo y Educación, comenzamos a inicios del año 2004 a llevar adelante este Proyecto, hablar de “trabajo decente”, era una deuda social y cultural muy difícil de asumir. El compromiso adoptado por el entonces Presidente Néstor Kirchner era construir para todas y todos los argentinos un país distinto, con justicia social, en el que el trabajo y la educación volvieran a convertirse en los principales factores de inclusión e integración social.

En la Argentina se viene logrando cada vez más consenso en torno a la idea de que mayor y mejor educación, inclusiva y de calidad, contribuye de manera decisiva a la generación de trabajo decente y a la gobernabilidad democrática. En efecto, la educación y el trabajo son dos pilares de toda sociedad democrática. La igualdad de oportunidades de acceso a la educación facilita el ejercicio efectivo del derecho del trabajo. El ámbito educativo es el espacio en el que se forman quienes serán los futuros ciudadanos y actores del mundo del trabajo en nuestra Nación, por lo cual resulta indispensable promover el concepto de Trabajo Decente y el conocimiento de los principios y derechos fundamentales que asisten a todos los trabajadores.

Es así que mientras la Argentina creció económicamente, se puso en marcha un modelo de país que se apoyó en el cumplimiento de los derechos: se crearon empleos, se mejoraron las condiciones de trabajo por medio del diálogo social, se planteó un fuerte combate al trabajo infantil, se promovió la igualdad de oportunidades y trato en los ámbitos laborales, se amplió la cobertura en cantidad y calidad de la seguridad social. Hoy es posible hablar de empleo productivo y trabajo de calidad. A su vez, en el terreno educativo se sancionó la Ley de Financiamiento Educativo que elevó a más del 6% del presupuesto nacional los fondos destinados a educación. Y actualmente, la prioridad política en materia de educación y formación a partir de la sanción de la Ley

Nacional de Educación establece la obligatoriedad de la escolaridad secundaria para todos los niños, niñas y jóvenes.

Por ello, desde los inicios fue también un desafío ético y un compromiso con los niños, niñas y jóvenes volver a pensar propuestas para reflexionar en las aulas sobre el valor del trabajo digno, conforme a derechos, en condiciones de igualdad y libertad. Este reto se convirtió en un objetivo compartido por los ministerios de Educación y de Trabajo. La Oficina de País de la OIT para la Argentina se sumó a la iniciativa. Se trabajó para que los jóvenes conocieran sus derechos, como el primer paso de un camino para poder ejercerlos.

La Argentina ha cambiado en términos de inclusión social y educativa. Vislumbramos que nuestros jóvenes vuelven a creer en el vínculo entre el trabajo y la educación, y que hay una revalorización de la educación como un espacio genuino para la participación de los y las adolescentes y jóvenes.

En el “Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”, tenemos la certeza de que esta publicación constituye una herramienta que posibilitará la concreción de espacios de diálogo en diversos ámbitos educativos, que fortalecerá el intercambio de ideas y nuevas propuestas, y renovará el valor del trabajo decente.

Jaime Perczyk

Jefe de Gabinete
Ministerio de Educación

Enrique Deibe

Secretario de Empleo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

1. EL TRABAJO DECENTE

CÓMO ABORDAR DESDE LA ESCUELA EL TEMA DEL TRABAJO DECENTE

Este material didáctico fue concebido en el marco del Proyecto “Construir Futuro con Trabajo Decente”, que desde el año 2004 impulsan el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación, con la asistencia de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT).

“Construir Futuro con Trabajo Decente” forma parte de las políticas del Gobierno Argentino, quien al recoger la propuesta de la OIT se comprometió a fortalecer estrategias orientadas a difundir los principios del Trabajo Decente y los contenidos de la Declaración sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. Uno de estos desafíos lo constituyó la promoción de los valores relativos a la dignidad del trabajo en el ámbito de la educación formal, en particular, en el nivel secundario, en todas sus orientaciones y modalidades. En este sentido, uno de los ejes centrales de la formación de ciudadanos y ciudadanas comprometidos con los valores de la democracia y una sociedad más justa e igualitaria es, sin dudas, la reflexión sobre el valor del trabajo, tanto en su dimensión social como subjetiva, y la recuperación del valor del trabajo productivo con una remuneración justa y adecuada, con protección social, y especialmente en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad, donde los derechos son protegidos y donde se respetan ámbitos legítimos de participación y diálogo social.

En consecuencia, esta propuesta didáctica se suma como una contribución más, destinada a la comunidad educativa, para hacer efectivo lo prescripto en la Resolución del Consejo Federal de Cultura y Educación N° 267/06, es decir, difundir e incorporar los principios del Trabajo Decente en el currículum de las instituciones educativas, en todas las jurisdicciones de la Argentina.

Algunas reflexiones desde el ámbito educativo

En los últimos años se ha tornado habitual hablar de los derechos y algunos de ellos, como los derechos de la mujer, los derechos de los trabajadores y los derechos de la infancia, entre otros, son evocados sistemáticamente. Así, desde diferentes sectores de nuestra sociedad se estimula la reflexión, el debate y la difusión de un conjunto de derechos que son vulnerados. Una pregunta necesaria atraviesa esos debates: ¿qué hacemos para lograr el cumplimiento de los derechos o promover situaciones de derecho?

Formular ese interrogante es un paso importante para desnaturalizar las condiciones de desigualdad social. Implica preguntarse básicamente por las causas que dan origen a esa situación. Dejar de entenderlas como algo natural que no puede modificarse. Este documento es un reflejo de la necesidad de continuar propiciando un espacio de reflexión sobre la articulación entre educación y trabajo decente.

La escuela tiene mucho para aportar en este sentido; en efecto, una escuela democrática es aquella que reflexiona sobre las relaciones de protección y educa en una actitud crítica frente a las relaciones de subordinación, es decir, promueve la igualdad de derechos. Cuando hablamos de trabajo infantil, por ejemplo, es necesario referirse inmediatamente a los derechos de la infancia y acordar que la condición de trabajo, en cualquiera de sus formas, despoja abruptamente a los/as niños/as de derechos tales como el acceso efectivo a la educación y la protección frente a la explotación económica.

El Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se proponen articular las distintas políticas sociales que implementan, como una estrategia central hacia la inclusión, la equidad y la justicia social, superando la visión asistencialista que predominó en el país en otros momentos históricos. Se descartan las visiones fatalistas que dan por hecho la existencia de sectores de la población excluidos. Por el contrario, se cree firmemente que la política social debe tener como objetivo central la promoción de la ciudadanía como valor y principio, con la convicción de que una sociedad justa se construye a partir de la equidad y de la igualdad.

Hemos construido este material partiendo del concepto de *ciudadanía inclusiva*, entendiendo que un ciudadano es aquel que puede gozar en forma efectiva de sus derechos. No hay ciudadanía plena si se carece de lo esencial para desarrollar una vida razonablemente saludable y activa.

El Estado logró recuperar su rol central como articulador social, pero también –y teniendo como meta los Objetivos del Milenio¹– se está promoviendo el fortalecimiento de la capacidad de toda la sociedad para el ejercicio de la responsabilidad social. Si bien inicialmente y debido a la gravedad de la situación que se enfrentaba fue necesario continuar con planes destinados a atender la urgencia, en forma paulatina se desarrollaron programas para favorecer la inclusión social y educativa, de modo de reparar y reconstruir el tejido social, que permite la recuperación de los proyectos y las vidas de muchos argentinos.

En este sentido, el objetivo ha sido generar iniciativas que no profundicen la dependencia, sino que fomenten el desarrollo de la persona y del colectivo social. Por ello es necesario que la inclusión promueva ciudadanía, y el Trabajo Decente es uno de los ejes que la garantiza.

El Estado Argentino ha extendido la educación obligatoria al nivel secundario para asegurar, por un lado, que la finalización de la educación obligatoria coincida con la edad mínima de admisión al empleo y, por otro, que la población joven tenga la formación integral para su futura incorporación a un trabajo decente.

El marco legal² desde el cual se orientan estas acciones está constituido por la sanción de la Ley Nacional de Educación N° 26.206/06, en la que se plantean aspectos vinculados con:

¹ La Cumbre de la ONU sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio concluyó con la adopción de un plan de acción mundial para alcanzar los ocho objetivos de lucha contra la pobreza para su fecha límite de 2015 (www.un.org/spanish/milenio/).

² Durante la presidencia del Dr. Néstor Kirchner se han sancionado tres leyes de implicancia directa: La Ley de Educación Nacional N° 26.206/06, la Ley de Financiamiento Educativo N° 459/06 y la Ley Técnico Profesional N° 26.058/5. Estas leyes incluyen acciones de gobierno específicas para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. En la actualidad, la Resolución 22/07 del Consejo Federal de Ministros, la creación de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, la constitución y puesta en funcionamiento de la Mesa Federal de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (integrada por las máximas autoridades educativas de la modalidad en cada Estado provincial), la implementación del Programa Nacional de Alfabetización y Educación Básica para Jóvenes y Adultos y el Plan Federal de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs) son las acciones que se están desarrollando, en el marco legislativo vigente.

- el cumplimiento de la obligatoriedad de la educación;
- la educación permanente de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como responsabilidad del sistema educativo;
- la ampliación de responsabilidades a otros ámbitos de gobierno que garanticen articulaciones en el marco del desempeño social y laboral de los jóvenes. Especialmente se mencionan el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; el Ministerio de Desarrollo Social; el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y el Ministerio de Salud;
- la garantía de procesos y resultados de calidad en el marco de una formación integral, que contemple aspectos de la formación general y profesional;
- la existencia de una variedad de oportunidades de aprendizaje y formación, lo que permitirá a las personas ejercer su autonomía mediante la organización de sus propios itinerarios formativos, tomando en cuenta sus motivaciones, capacidades, saberes y proyectos futuros.

En síntesis, la articulación entre educación y trabajo constituye uno de los principales desafíos que se deben afrontar en materia de políticas públicas y que están vinculados con la necesidad de desarrollar capacidades para la inserción social, cultural y económica de los sujetos. Es en las aulas donde se forman los futuros ciudadanos y trabajadores, por lo cual resulta indispensable promover el concepto de Trabajo Decente y el conocimiento de sus Principios y Derechos Fundamentales. La escuela es un buen espacio para discutir qué lugar ocupa lo laboral en la experiencia de la vida de las personas y para acompañar a los jóvenes en sus búsquedas e inquietudes a la hora de elegir un trabajo.

En este sentido, este material es una invitación a generar propuestas, debatir y reflexionar sobre el valor del trabajo digno para toda la comunidad.

¿POR QUÉ EN EL NUEVO MILENIO ES NECESARIO PROMOVER UNA SOCIEDAD CON TRABAJO DECENTE?

El empleo... un problema global

Para tener una idea de la magnitud del problema que enfrenta hoy el mundo, según datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), hay en el planeta 190 millones de personas desempleadas. Si a esto se le suman los subempleados, la cifra asciende a casi 1.500 millones de personas. Es decir, de cada 100 personas en edad de trabajar, 50 se encuentran en condiciones de vulnerabilidad o informalidad en el trabajo debido al nivel de ingresos que perciben o por no estar protegidos por los sistemas de seguridad social de sus países (OIT, 2009).

La OIT estima, además, que hay 215 millones de niños trabajando en todo el mundo (OIT, 2010). Por otra parte, como consecuencia de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, a diario mueren 6.300 personas a nivel global (OIT, 2010).

A mediados del siglo XX, una vez finalizada la Segunda Guerra Mundial, se consolidó en Europa Occidental y en otros países del globo el denominado Estado de Bienestar (Boyer, 2006). El esquema productivo implementado en la época, basado en políticas de desarrollo industrial y en el modo de producción fordista –con un notable crecimiento de la productividad laboral–, permitió el afianzamiento de un mercado interno a través del incremento de la demanda doméstica. De manera solidaria con estas políticas, se inició una profunda transformación del Estado, su estructura y sus funciones, representada especialmente por el compromiso con la provisión a toda la población de servicios sociales que aseguraran su bienestar económico y vital. De esta forma, fue implementado un enfoque integral respecto de los objetivos sociales y económicos que supuso la articulación de la regulación económica y social con la redistribución (Rodgers, 2002).

Así, en una situación de cuasi pleno empleo, los trabajadores y las trabajadoras comenzaron a gozar, gracias a sus aportes y a las contribuciones realizadas por sus empleadores, de los beneficios brindados por amplios sistemas de seguridad social que no solo los protegían ante las contingencias del mercado laboral, sino también garantizaban determinados niveles de bienestar para la población con menos ingresos. Asimismo, fueron implementadas diferentes medidas redistributivas, como el acceso universal a la educación y mecanismos impositivos de carácter progresivo. Este acceso a bienes y servicios públicos involucra una ampliación de la ciudadanía, ya que cada miembro de la sociedad es tratado como un participante pleno de una sociedad de iguales, y encuentra garantizados por el

Estado sus derechos civiles (vinculados con las libertades individuales, como el derecho a ser propietario y el derecho a la justicia), sus derechos políticos (referidos al derecho a participar en el sistema político, ya sea como funcionario o como elector) y sus derechos sociales.

En definitiva, a partir de las compensaciones financieras frente a diversos riesgos colectivos y por la fuerte articulación socioeconómica generada por el sistema productivo, el derecho del trabajo se instauró como eje de la ciudadanía social para todas las trabajadoras y todos los trabajadores, y sus familias. Como resultado, se elevaron sistemáticamente los estándares de vida de la población y mejoró la equidad distributiva en las décadas posteriores.

A mediados de la década del cuarenta, la Argentina desplegó una versión local de la sociedad industrial vinculada a la producción en serie y al Estado de Bienestar. El desarrollo de este modelo se basó en una fuerte relación entre el sistema productivo, el mercado de trabajo y los hogares. Se construyó así un escenario en el que predominaba un contexto de pleno empleo, con una elevada tasa de trabajadores asalariados. En esta sociedad, el trabajo constituía el eje de la integración y el ascenso social, así como la principal fuente de ingresos. Este modelo trajo como consecuencia altos niveles de cohesión e inclusión social.

Sin embargo, a partir del último cuarto de siglo, el Estado de Bienestar entró en crisis y comenzó a adoptar distintas trayectorias en los países centrales, lo que lo volvió cada vez más subsidiario de las decisiones de los mercados, y circunscribió su rol al de Estado compensador de las necesidades de quienes presentaban dificultades de integración. Se podría afirmar que este nuevo modelo se profundizó a partir de los años setenta, como resultado de la globalización y la reconfiguración de la producción mundial, a partir de la ruptura del esquema de relaciones laborales definido por el capitalismo fordista. En términos sociolaborales, las consecuencias de esta transformación fueron negativas: se desestabilizó la relación salarial, creció el desempleo, se precarizaron las condiciones del trabajo y los esquemas de protección. Como resultado, un gran número de trabajadores transitó el camino hacia la vulnerabilidad sociolaboral (Castel, 2010).

En efecto, si se toma como referencia comparativa la situación laboral en la Argentina hacia mediados del siglo XX, las consecuencias negativas del modelo económico instalado por la dictadura militar en el último cuarto del siglo pasado tuvieron mayor impacto que las registradas en Europa Occidental. Esto se debió, en parte, a que se trataba de un Estado con menor capacidad de respuesta, a diferencia de los Estados de Bienestar consolidados, pero fundamentalmente fue el resultado de la aplicación generalizada de políticas de libre mercado, que se profundizaron durante los noventa por “recomendación” del Consenso de Washington. En este contexto, la política pública imprimió supremacía a las cuestiones económicas por sobre las laborales y las sociales. Abogando por la estabilidad macroeconómica y una mayor eficiencia, se implementaron severas reformas estructurales y privatizaciones que, sumadas a la creciente exposición internacional, condujeron al desmantelamiento del sistema productivo y al debilitamiento del Estado, lo que dejó a la fuerza de trabajo en una situación de precariedad, desempleo y pobreza. El resultado de estas políticas se cristalizó en la profunda crisis económica, social y política que se produjo en nuestro país entre 2001 y 2002.

Frente a este desafío, el gobierno que se hizo cargo de la gestión en 2003 enfrentó la mirada neoliberal y decidió reconfigurar el modelo socio-productivo, con el objetivo de armonizar los requerimientos de su rol de garante de las condiciones de vida de la población.

Así, entre los ejes que orientaron los cambios, *se planteó el trabajo de calidad como un determinante de la política pública, y se posicionó el Estado como promotor del desarrollo económico y como coordinador de actores y políticas, lo que generó un crecimiento sostenido de la economía, estimulando la inversión y la mejora de la competitividad*. Asimismo, se promovió un sistema de seguridad social más inclusivo, que tiene como pilares el salario digno, la negociación colectiva, la creación de empleos de calidad, el combate al empleo no registrado y la consolidación de un sistema de formación profesional. Para alcanzar estos logros, se consideró ineludible asegurar la cohesión e inclusión social y propender a una distribución del ingreso más equitativa, mediante el diálogo social y la articulación de la política salarial con la protección social. A partir de esta nueva concepción se definieron las acciones y políticas implementadas en la Argentina desde 2003 (MTEySS, 2010).

¿Qué es el trabajo?

El concepto de “trabajo” es una construcción histórica en permanente revisión. Su contenido, significado y valor pueden variar de acuerdo a los procesos históricos y a los distintos contextos sociales, económicos y culturales.

En términos generales, puede decirse que el concepto de trabajo reúne un conjunto de aspectos que lo definen:

- es la actividad productiva que realizan los seres humanos transformando la naturaleza y que brinda sustento (que en la sociedad capitalista se convierte en contraparte monetaria –el salario–, que permite adquirir los bienes y servicios necesarios para la subsistencia y el bienestar);
- es un motor de crecimiento y desarrollo económico-social, así como el fundamento de la integración social;
- es un medio de realización que permite a las personas desplegar sus capacidades y concretar sus oportunidades.

Como señala Dominique Méda (2007): “hoy vivimos con un concepto del trabajo que es un conglomerado, el producto de una yuxtaposición y del agrupamiento de tres dimensiones: el trabajo como factor de producción, como esencia del hombre y como sistema de distribución de los ingresos, de los derechos y de las protecciones”.

Por ello, el trabajo es uno de los principales ejes de la organización social, por lo que resulta un mecanismo fundamental de inclusión e integración. Desde esta perspectiva es posible pensarlo como un instrumento democratizador. Una sociedad es más democrática y justa en la medida en que ofrece trabajo para todos y todas, y asegura la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.

El trabajo –en cantidad y calidad suficientes– constituye una prioridad política, así como su carencia es uno de los problemas centrales de toda sociedad. En suma, el trabajo digno, productivo y de calidad contribuye a asegurar el bienestar individual y colectivo, es un elemento integrador esencial para erradicar la pobreza y fortalece la gobernabilidad democrática.

Sumado a esto, el trabajo ocupa un lugar y un tiempo central en la vida cotidiana de las personas, es uno de los aspectos que aporta a la constitución de la identidad y

El trabajo no solo constituye la principal fuente de ingresos económicos, sino también es un factor de integración social.

puede definir la inscripción en un colectivo social. Les permite obtener sus ingresos y recibir protección para ellas y para sus familias, y es también medio para favorecer la autonomía y el acceso a los espacios públicos. En tal sentido, la pérdida del trabajo, la desocupación y la precariedad laboral representan una situación de extrema vulnerabilidad personal y, al mismo tiempo, en contextos de alto desempleo, puede generar conflictividad social. Tener un trabajo o un empleo es una de las primeras condiciones de la vida adulta en nuestras sociedades modernas (Méda, 2007). De ahí se deduce que *el déficit de trabajo y de la calidad del empleo son problemas cruciales para las sociedades y para las personas*.

Dimensiones del trabajo: historicidad, subjetividad y ciudadanía

El trabajo es una actividad que se caracteriza por ser un esfuerzo realizado por los seres humanos para producir algo exterior a sí mismos, hecho en dirección de otros y con una finalidad utilitaria (Neffa, 1999). Desde ese punto de vista, el trabajo como labor o esfuerzo no va a desaparecer nunca, como afirma André Gorz (1988).

En esencia, el trabajo es indisociable de la vida humana y no tendrá fin. Es un derecho humano fundamental y, al mismo tiempo, un deber social. Es una actividad necesaria porque es creadora, transformadora y productora de bienes y servicios sin los cuales la especie humana no podría vivir ni reproducirse.

El concepto de trabajo remite fundamentalmente a dos dimensiones: la histórico social y la subjetiva. Si bien es posible realizar una distinción de estos aspectos con fines analíticos, ambos se presentan en la realidad de manera indisociable y ejercen una influencia mutua.

El trabajo, como construcción histórico social, da cuenta de los cambios que se producen en el mundo productivo y laboral. En diferentes períodos históricos, las sociedades han organizado de distintas formas sus modos de producir y de generar riqueza. Es decir, el trabajo implica relaciones sociales y grados específicos de desarrollo de los medios y fuerzas productivas que dan origen a los diferentes modos de producción. Es menester, en este sentido, reparar en el carácter histórico específico de las relaciones sociales que el trabajo despliega. Así, la consideración del carácter antropológico del trabajo no se contrapone con la imprescindible consideración de la historicidad de sus diferentes manifestaciones.

Es posible, entonces, distinguir diferentes formas de organización de las relaciones de producción en distintos momentos de la humanidad. De esa manera, se pueden distinguir estructuras sociales diferenciales en torno a los modos de producir y acumular: en la sociedad primitiva, en la sociedad antigua, en la sociedad feudal y en la sociedad capitalista. Por ejemplo, en las sociedades primitivas el trabajo de sus miembros estaba asociado a la reproducción y se basaba en la división sexual del trabajo, no existía capacidad para acumular bienes, primaban formas de provisión vinculadas a la caza y la recolección. No había división de clases, ni propiedad privada de los medios de producción, por lo que todos trabajaban en beneficio de la comunidad.

Por otro lado, podemos mencionar una de las relaciones sociales más ampliamente desarrolladas a lo largo de la historia: el trabajo esclavo. Las primeras sociedades esclavistas datan de hace 8000 años, aproximadamente. Entre las más representativas se encuentran el antiguo Egipto, Grecia y Roma, además de algunas de Oriente. En la escala social de la Grecia Clásica, por ejemplo, los esclavos constituían la mayor fuerza de trabajo, aunque la distancia social entre los ciudadanos libres y estos era tan pronunciada, que la tarea de los esclavos no llegaba a conceptualizarse como trabajo. En ese momento se consolida la concepción de la propiedad privada y, de manera análoga, se define a los hombres libres, pasibles de participar de la vida política y ciudadana, a partir de su condición de propietarios.

Luego de la caída del Imperio Romano, una fuerte ruptura con el orden y la estructura de la Antigüedad dio como resultado las sociedades feudales. A nivel productivo, se produjo el pasaje de las pequeñas explotaciones campesinas a la aparición de grandes dominios territoriales labrados por campesinos que ofrecían sus servicios al señor feudal (juez, administrador y militar de esas tierras) a cambio de su protección. De esta manera, se establecían relaciones de producción y dependencia entre el campesino y el señor. La segunda mitad del siglo XVIII fue un momento crucial para la historia de la humanidad y, por ende, para las relaciones de producción. En 1789, el estallido de la Revolución francesa significó la transformación del sistema feudal a partir del nuevo ideario de “libertad, igualdad y fraternidad”, que permitió pensar en formas de organización social basadas en la construcción de Estados Nación, dejando de lado el poder feudal y el de la nobleza, confiriendo el poder al “pueblo”, a los ciudadanos. Esta transformación de los

derechos civiles surgió como consecuencia de los cambios económicos, es decir, de las relaciones sociales de producción no basadas en la servidumbre, sino en el supuesto de la libertad de las personas. Contemporáneamente, se produjo otra transformación de gran influencia en lo que atañe a la organización del trabajo: la Revolución Industrial. Tuvo su origen en Inglaterra y significó un cambio sustancial en el modo de producción, en la organización socioeconómica y en la vida misma de las personas. Ambos acontecimientos, la Revolución Francesa y la Industrial, signan el comienzo de la edad contemporánea y establecen las bases del capitalismo.

En este contexto, la fábrica se convirtió en la unidad de producción sobre la que se levantó el nuevo sistema económico. Los cercamientos en el campo –previa privatización de las tierras feudales y expulsión de los que allí vivían– obligaron a los campesinos a migrar a las ciudades y a transformarse en trabajadores fabriles, lo que debilitó los lazos de solidaridad comunitarios que hasta el momento organizaban sus vidas. De esta forma, la aparición de las maquinarias y el concomitante aumento de la productividad modificaron de forma radical la vida de los trabajadores. Lejos de los lazos de servidumbre vigentes en el feudalismo, ahora hombres y mujeres establecen con sus empleadores contratos de trabajo en condiciones de *igualdad y libertad*: el trabajador vende su fuerza de trabajo diaria a cambio de un salario.

A partir de este recorrido, se torna claro que el trabajo asalariado que predomina en la actualidad no es realmente una constante de la naturaleza humana, sino solo una categoría histórica cuyo desarrollo futuro puede estar fuertemente condicionado (Méda, 1995).

En la dimensión subjetiva, por otra parte, el trabajo funciona como organizador y articulador de sentido en la vida cotidiana, es un lugar social y construye un espacio de pertenencia, real y/o simbólico. El trabajo es uno de los elementos importantes que ayudan a conformar la identidad de los sujetos, permitiéndoles trascender mediante sus obras.

Por lo tanto, se puede afirmar que la situación de las personas en relación con el trabajo les confiere una identidad particular. Por ejemplo, las personas dicen: “Soy maestro”, “Soy carpintero”, “Soy ingeniera”; pero dicen: “Estoy desocupado/a”, dando carácter transitorio a la falta de trabajo.

El trabajo aparece, así, vinculado a los contextos de vida concretos de cada sujeto. Esto da como resultado diferencias, trayectorias y oportunidades diversas, tanto en las posibilidades de acceso a distintos recursos para el desarrollo de potencialidades e intereses, como en las oportunidades de empleo, de generación de actividades productivas y de la participación y la toma de decisiones respecto de cuestiones atinentes a su comunidad o grupo de pertenencia. En efecto, en la sociedad contemporánea, la cuestión de la ciudadanía se articula con una concepción del trabajo como facilitador de la participación en la vida social: la posibilidad de trabajar permite intervenir en la esfera pública. Como afirma Silveira (2002:124): “El trabajo se visualiza como condición para la autonomía, para el acceso al poder y al mundo de lo público”. El derecho al trabajo es uno de los aspectos sustantivos del derecho ciudadano. Resulta esencial, entonces, que el trabajo desempeñado no menoscabe a la persona, y que no sólo le permita alcanzar su sustento, sino también habilite su desarrollo personal y su autonomía, entendida como la capacidad de pensar y actuar por sí misma, de elegir lo que es valioso para ella.

El concepto de ciudadanía, en el pensamiento político moderno, se refiere a la igualdad de trato, derechos y deberes otorgada a todas las personas en una sociedad. De acuerdo con esta concepción, el status de ciudadano/a trasciende la particularidad y la diferencia, ya que, con independencia de las desigualdades de género, riqueza o poder, el ser ciudadano/a concede a todos los sujetos la misma categoría de pares en la esfera pública.

Sin embargo, a pesar de la ampliación formal de los derechos ciudadanos a todos/as, persiste la exclusión social y económica de numerosos grupos y personas. “En nuestra época, las consecuencias excluyentes del ideal universalista [...] que encarna una voluntad común son más sutiles, pero siguen existiendo” (Young, 1996: 102).

Por ello, no resulta fácil sostener que la ciudadanía es la misma para todos/as y que de esto se deriva la igualdad de tratamiento de todos/as los/as ciudadanos/as. La universalidad de la ciudadanía no garantiza la inclusión y participación de todo el mundo; deja por fuera las particularidades y diferencias existentes entre las personas, derivadas de sus posiciones en función del género, de la situación socioeconómica y de la identidad cultural, así como de la variedad de interpretaciones que pueden tener los sujetos respecto de sus necesidades y derechos como ciudadanos.

En cuanto al concepto de ciudadanía, desde la formación profesional se entiende que la recuperación y la valorización de las competencias profesionales no involucran únicamente la dimensión operativa para el desempeño de una ocupación. La “formación para la ciudadanía” insta a que, más allá de la “formación para el puesto de trabajo”, el trabajador deba estar preparado para una más eficaz intervención en la vida de la sociedad moderna (Cinterfor, 1997).

En este sentido, las posibilidades de realizarse por medio del trabajo, de obtener un trabajo digno, de acceder a la formación continua, de tener protección y seguridad social no están aseguradas por el hecho de pertenecer a una sociedad. Conferir ciudadanía plena a todas las personas constituye un desafío para el conjunto.

¿POR QUÉ HABLAR DE TRABAJO DECENTE?

La Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por las Naciones Unidas especifica en su artículo 23:

“1) Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

2) Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3) Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana, y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

4) Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.”

En un contexto de creciente integración económica internacional, expresada por la expansión del comercio, el crecimiento de los mercados financieros globales y el desarrollo de sistemas de producción transnacionales, se revela la necesidad de construir marcos regulatorios que guíen el desarrollo económico social en pos de construir más y mejores oportunidades de trabajo e ingresos, respetando los derechos y garantizando la seguridad y la participación de los trabajadores y las trabajadoras de todo el mundo.

En este sentido, el concepto de Trabajo Decente se presenta, a fines de la década de los noventa, como un camino para revertir los impactos negativos de la globalización, a partir de la revalorización, en un nuevo marco, de los derechos ya reconocidos como fundacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Este concepto se impone, en parte, como una interpelación a la sociedad global, a los actores políticos, económicos y sociales. Les plantea el desafío de recuperar aquellos derechos que figuran, desde 1948, en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* aprobada por las Naciones Unidas.

Es decir, lo que se presenta como un hallazgo para revertir los impactos negativos de la globalización es la revitalización de conceptos ya acuñados como propósitos fundantes de la Organización Internacional del Trabajo. Un recorrido por su ideario nos muestra la necesidad de promover de manera permanente y sistemática la efectiva aplicación de las normas internacionales del trabajo; el mejoramiento de las condiciones de empleo e ingresos; la ampliación de la protección social y el fortalecimiento del diálogo social. El espíritu de estas sentencias se refleja en el Preámbulo de la Constitución de la OIT, que parte por reconocer que “existen condiciones de trabajo que

entrañan injusticia, miseria y privaciones para gran número de seres humanos”. En ese mismo texto, consensado a inicios del siglo XX, ya se postulaba que:

- “a) el trabajo no es una mercancía;
- b) la libertad de expresión y de asociación es esencial para el progreso constante;
- c) la pobreza, en cualquier lugar, constituye un peligro para la prosperidad de todos;
- d) la lucha contra la necesidad debe proseguirse con incesante energía dentro de cada nación y mediante un esfuerzo internacional continuo y concertado, en el cual los representantes de los trabajadores y de los empleadores, colaborando en un pie de igualdad con los representantes de los gobiernos, participen en discusiones libres y en decisiones de carácter democrático, a fin de promover el bienestar común”.

También se afirmaba que:

“todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades”.

Por ello Dharam Ghai (2002; 2005) afirma que el término es un dispositivo, una herramienta que encarna la misión de OIT en el sentido más abarcativo, es decir, la de promover los derechos y la seguridad del trabajo. En sus estudios, se sustenta que el Trabajo Decente es un modelo aplicable a todas las sociedades, ya que –a priori– es voluntad general de los pueblos oponerse al trabajo forzoso, al trabajo infantil, a la falta de libertad, a la discriminación y a las condiciones precarias en sentido amplio. Desde ese punto de vista, el concepto cobraría el significado de una aspiración social compartida.

En 1998, la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, que establece que los derechos humanos vinculados con el trabajo son los siguientes: 1) libertad de asociación y libertad sindical, y reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; 2) eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; 3) abolición efectiva del trabajo infantil, y 4) eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

¿QUÉ ES LA OIT?

La Organización Internacional del Trabajo es la agencia que se ocupa de la problemática del empleo en las Naciones Unidas, promoviendo la formulación de normas internacionales de trabajo que fijen condiciones adecuadas en materia de cumplimiento de los derechos laborales. Los derechos laborales que tutela la OIT abarcan el amplio espectro de las cuestiones relacionadas con el mundo del trabajo, entre las cuales son fundamentales: la libertad sindical y el diálogo social, el derecho de negociación colectiva, la protección social, la abolición del trabajo forzoso, la igualdad de oportunidades y de trato, la abolición del trabajo infantil.

La OIT fue fundada en 1919, al término de la Primera Guerra Mundial, y formó parte de la Sociedad de las Naciones creada por el Tratado de Versalles. Luego de la Segunda Guerra Mundial, se integró a las Naciones Unidas, formada en 1946. Es la única organización del sistema que cuenta con una estructura tripartita en sus órganos de administración y en su órgano deliberativo, la Conferencia Internacional del Trabajo. Ambos están integrados por representantes de los trabajadores, de los empleadores y de los gobiernos de los países miembros.

Los Estados miembros participan en la Conferencia Internacional del Trabajo que se reúne anualmente

en Ginebra, Suiza, en el mes de junio. Cada Estado está representado por dos delegados del gobierno, un delegado de los empleadores y uno de los trabajadores. Los delegados se presentan acompañados de consejeros técnicos. En general, encabeza la delegación el Ministro de Trabajo u otro Ministro encargado de las cuestiones laborales de cada país; hace uso de la palabra y expone las opiniones de su gobierno en el plenario. Los delegados de los empleadores y de los trabajadores pueden opinar y votar de acuerdo con las instrucciones recibidas de sus organizaciones. En ocasiones, su voto difiere e incluso puede oponerse al de los representantes de sus gobiernos. La reunión anual tiene una función muy importante, ya que establece y adopta el texto de las normas internacionales del trabajo y es el ámbito donde se debaten cuestiones sociales y laborales de importancia para todo el mundo. Todos los miembros de la OIT tienen el compromiso –que se deriva de su mera pertenencia a la organización–, de respetar, promover y hacer realidad, de buena fe, los derechos fundamentales del trabajo. La OIT ha establecido un procedimiento de control de cumplimiento normativo para respaldar este compromiso.

Un año después, en 1999, el director de la OIT, Juan Somavía, señaló en su Memoria de la Conferencia Internacional del Trabajo:

“el trabajo decente implica acceder al empleo en condiciones de libertad y de reconocimiento de los derechos básicos del trabajo. Estos derechos garantizan que no haya discriminación ni hostigamiento, que se reciba un ingreso que permita satisfacer las necesidades y responsabilidades básicas económicas, sociales y familiares, y que se logre un nivel de protección social para el trabajador, la trabajadora y los miembros de su familia. Estos derechos también incluyen el derecho de expresión y de participación laboral, directa o indirectamente a través de organizaciones representativas elegidas por los trabajadores y trabajadoras”.

Se ha señalado que uno de los grandes aciertos de la elección del concepto de Trabajo Decente es su sentido universal, el carácter amplio de su definición, porque involucra tanto aspectos económicos como éticos. Desde el punto de vista semántico, el calificativo “decente” distingue el trabajo como algo digno, satisfactorio, suficiente en calidad y en cantidad. Es una definición fuerte, si se tiene en cuenta que en el mundo actual predominan las condiciones injustas, inapropiadas, precarias y exiguas.

El *trabajo decente* permite múltiples abordajes. En este concepto se estructuran las nociones de trabajo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad, del respeto a los derechos y de la garantía de una remuneración acorde, que incluya protección social. En tal sentido, existe consenso en definir el trabajo decente como trabajo de calidad.

Así, se reinstala la idea de que el problema del trabajo no es solo un problema de cantidad, sino también de calidad. Esto implica recuperar la dimensión social del trabajo, con el mismo sentido que tenía en buena parte del siglo XX.

Las múltiples dimensiones del concepto –que se refuerzan recíprocamente– permiten delinear un horizonte de implementación de políticas orientadas a la mejora de las condiciones de trabajo y empleo como meta de una sociedad. De esta forma, el concepto de Trabajo Decente ayuda a que cada Estado formule aquellas intervenciones que mejor aborden los problemas o déficits revelados por los diferentes aspectos de esta noción. En este sentido, constituye una meta que evoluciona junto con las sociedades, a la par del progreso económico y social (Rodgers, 2002).

Avances de la Argentina en la incorporación del trabajo decente en las políticas de educación y trabajo

La Constitución Nacional de la República Argentina, en sus artículos 14, 14 bis y 16, establece y ampara los derechos laborales:

“El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial”.

Constitución de la Nación Argentina, Art. 14 bis.

Desde 2003, ha sido decisión del Gobierno Nacional jerarquizar el empleo y colocarlo en el centro de las políticas públicas, estableciendo el trabajo como articulador entre la esfera económica y la social, como fuente de dignidad de las personas y factor básico de ciudadanía. El eje de la política pública se orientó a la creación de empleo decente, es decir, productivo y protegido, con los beneficios que prevé la normativa laboral. De este modo, el trabajo fue considerado el núcleo central para la inclusión social, para la mejora de los ingresos y el acceso a derechos.

Para ello, no solo fue necesaria la puesta en marcha de un conjunto de acciones y programas, sino también la recuperación y resignificación del rol del Estado para definir y articular las políticas económicas, laborales y sociales. En términos generales, los lineamientos del enfoque socioeconómico desarrollado se podrían sintetizar en los siguientes pilares:

- La instalación de un patrón de crecimiento orientado a la producción nacional y al empleo, mediante la definición de un conjunto coherente de políticas económicas y sociales (políticas macroeconómicas y de tipo de cambio, inversión pública en infraestructura básica y social, subsidios a la producción, políticas educativas y de ciencia y tecnología, entre otras) que permitieron recuperar y mejorar la competitividad del país.

- La implementación de políticas activas de ingresos y de promoción de la negociación colectiva, con el fin de incrementar el salario real y mejorar las condiciones laborales.
- La instrumentación de acciones dirigidas a perfeccionar las calificaciones de los trabajadores y a generar canales más eficientes para acceder a mejores oportunidades de empleo, a través de políticas de formación, capacitación e intermediación laboral.
- La ampliación del alcance y la cobertura del sistema de protección social con el fin de garantizar prestaciones básicas y transferencia de ingresos especialmente a los grupos y sectores más vulnerables.
- La decisión de continuar y fortalecer estas políticas –a pesar de contextos de crisis global, como la desatada a fines del año 2008– y de aplicar un conjunto de medidas económicas y laborales para preservar el empleo existente.

En el caso de la Argentina, la inclusión del concepto de Trabajo Decente en las políticas públicas nacionales, provinciales y municipales está prevista en los enunciados de la Ley N° 25.877 (Ley de Ordenamiento Laboral), como así también en los Objetivos de Desarrollo del Milenio suscritos por el país. El Gobierno Argentino y los representantes de los empleadores y de los trabajadores han manifestado su decisión de adherir y llevar a cabo un programa de trabajo decente, que en su ejecución es promovido y apoyado técnica y materialmente por la OIT.

En este programa ha sido establecida una serie de objetivos de carácter cuantitativo, con plazos definidos, que los adherentes están comprometidos a alcanzar. Específicamente, para que en el país pueda hablarse de un mercado laboral que evoluciona en pos del Trabajo Decente, el gobierno, los trabajadores y los empleadores han expresado el compromiso de alcanzar metas en torno a la reducción del desempleo y el empleo no registrado, la extensión de la cobertura de protección social, el aumento de la proporción de trabajadores cuyos salarios superen la canasta básica y la erradicación definitiva del trabajo infantil.

Con el fin de alcanzar estos objetivos, el “Programa de Trabajo Decente por País Argentina 2008-2011” impulsa la implementación y el desarrollo de una serie de líneas de trabajo, cuyos ejes prioritarios son los siguientes: 1) articular la política laboral nacional con las políticas que impactan sobre la cantidad y calidad del empleo; 2) mejorar las condiciones de empleo y empleabilidad, con énfasis en la promoción del empleo

decente para la juventud y el desarrollo económico local; 3) contribuir a la prevención y erradicación del trabajo infantil; 4) ampliar la cobertura de la protección social; 5) fortalecer el diálogo social efectivo para que las partes promuevan las dimensiones del trabajo decente en las políticas sociolaborales; 6) contribuir a la reducción de la economía informal y del empleo no registrado.

Tal como hemos afirmado, el Trabajo Decente es un concepto que promueve metas sociales. Esto significa que expresa un horizonte de lo que puede desearse en términos de desarrollo social. En este sentido, es una herramienta que ofrece parámetros muy claros para definir y ejecutar líneas políticas orientadas a superar brechas y déficits en las condiciones de trabajo.

2. FICHAS CONCEPTUALES



A. DIÁLOGO SOCIAL

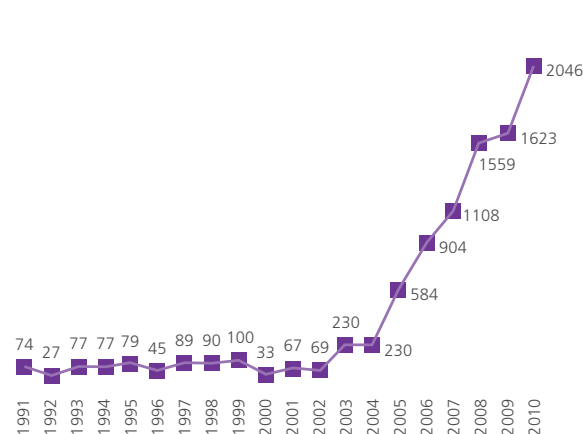
“Sin excluir ningún medio eficaz de lucha, la Confederación General del Trabajo llama a la clase trabajadora a organizarse en el terreno sindical para conquistar, desde luego, mejores condiciones de trabajo y remuneración, hacerse respetar por la clase patronal y bregar por la completa emancipación del pueblo productor.”

Congreso General Constituyente de la Confederación General del Trabajo, 1936.

- El Diálogo Social es el proceso por el cual los diferentes sectores de una sociedad –en particular, los representantes de los gobiernos, los/as empleadores/as y los/as trabajadores/as– establecen canales de interlocución e interactúan a través de ellos para abordar temas de interés común relativos al diseño de políticas económicas, sociales y laborales.
- Constituye un elemento esencial a la hora de garantizar la estabilidad social a partir de posibilitar y requerir el acuerdo entre los diferentes actores involucrados, en pleno ejercicio de sus facultades ciudadanas. Se facilita de esta manera la formulación e implementación eficaz de las políticas económicas y sociales que afectan el mundo del trabajo. Por eso, se trata de una estrategia importante para definir los términos y condiciones de empleo, mejorar los resultados empresariales, abordar las cuestiones ligadas a la productividad, lograr relaciones laborales armónicas, instaurar un entorno laboral seguro y, de este modo, progresar hacia el trabajo decente.
- Para que el diálogo social sea posible y efectivo, es necesario que se garantice la libertad sindical y que se reconozca el derecho a la libre asociación y a la negociación colectiva.
- El derecho de asociación con fines útiles está reconocido en la Constitución Nacional para todos los habitantes de la Nación, es decir, todos/as los/as trabajadores/as y todos/as los/as empleadores/as tienen asegurado el derecho de constituir libremente asociaciones gremiales y afiliarse a estas para promover y defender sus intereses. De esta forma, se garantiza a los/as trabajadores/as una organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial. Todos los derechos constitucionales se encuentran reglamentados por leyes que deben asegurar a los/as trabajadores/as y a los/as empleadores/as los principios de la libertad sindical y de asociación.

- La negociación colectiva es un proceso mediante el cual los/as empleadores/as –o sus organizaciones– y los sindicatos discuten y negocian sus relaciones; en particular, las condiciones de empleo y de trabajo. Dicha negociación debe ser realizada de buena fe y tiene por objeto lograr convenios o acuerdos colectivos aceptables para ambas partes, asegurando a los sectores más débiles la posibilidad de negociar en pie de igualdad los términos de la relación laboral.
- Mediante el diálogo social y la negociación colectiva, los trabajadores y sus organizaciones han podido mejorar sus condiciones de trabajo, sus remuneraciones y, en muchos casos, han logrado extender su ámbito de aplicación para incluir la protección de los/as trabajadores/as, la seguridad y la salud en el trabajo, los seguros sociales, la educación y la formación profesional e incluso su participación en la gestión de las empresas. Un indicador fehaciente de la intensidad del diálogo social son los convenios y acuerdos celebrados entre las organizaciones sindicales y de empleadores, homologados por el Ministerio de Trabajo de la Nación. Durante las últimas dos décadas, este se ha revitalizado y fortalecido, tal como se observa en el gráfico.

Número de convenios y acuerdos homologados por el Ministerio de Trabajo 1991 - 2010



Fuente: MTEySS, 2010



B. ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

“El trabajo infantil roba a los niños sus derechos fundamentales, incluyendo el derecho a la niñez. La extendida realidad del trabajo infantil refleja un amplio rango de fallas en la forma como los adultos cumplen sus obligaciones con los niños.”

IIPE-UNESCO, “¿Qué hacemos con el trabajo infantil desde la escuela?”,
Material de capacitación docente, Buenos Aires, agosto de 2009.

- Cuando hablamos de Trabajo Infantil, nos referimos al trabajo que es física, mental, social o moralmente perjudicial para el niño e interfiere en su escolarización o lo priva de la oportunidad de ir a la escuela, o exige que intente combinar la asistencia a la escuela con largas jornadas de trabajo pesado (IIPE-UNESCO, 2009).
- Según datos de la OIT, en el mundo hay aproximadamente 215 millones de niños y adolescentes de entre 5 y 17 años que trabajan y, entre ellos, 14,1 millones habitan en América Latina y el Caribe (OIT, 2010).
- En nuestro país, el trabajo infantil ha sido definido como “toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niñas y niños, por debajo de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo, o que no han finalizado la escolaridad obligatoria, o que no han cumplido los 18 años si se trata de trabajo peligroso” (CONAETI). Actualmente, la edad mínima de admisión al empleo es de 16 años.
- Las causas del trabajo infantil están relacionadas con factores económicos, sociales y culturales. Desde una perspectiva integral de protección de derechos, la prevención y erradicación del trabajo infantil debe encararse tomando en cuenta las múltiples causas que lo provocan y las consecuencias que genera, y abordando cada situación de manera de considerar el interés superior del niño o la niña.

- Existe una vinculación entre trabajo infantil y pobreza, que deriva en trayectorias escolares de baja intensidad. Los/as niños/as de los sectores más vulnerables que trabajan tienen dificultades para lograr un nivel educativo que les permita en un futuro ocuparse en trabajos calificados. En la educación, los efectos más frecuentes son los problemas para asistir a la escuela con regularidad, los bajos logros en el aprendizaje y el riesgo de abandono. El trabajo infantil vulnera los derechos a la salud, la educación y el juego de niños y niñas. Los/as niños/as que trabajan ven afectada su salud y calidad de vida, dado que suelen sufrir fatiga, trastornos de sueño y de conducta, lesiones, y sobrecarga física y mental. Asimismo, el trabajo les restringe la posibilidad de desarrollo a través del juego, una actividad central para su crecimiento físico y mental.
- Desde los Ministerios de Educación y de Trabajo se están llevando a cabo numerosas políticas tendientes a alcanzar progresivamente la eliminación de este flagelo. Entre ellas, las implementadas por parte de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil –que cuenta con la presencia de representantes de diversos Ministerios, de la Unión Industrial Argentina, la Confederación General del Trabajo, la CTA, la OIT, Unicef y el Secretariado Nacional de la Conferencia Episcopal Argentina–, mediante el impulso de acciones multisectoriales articuladas.



C. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO EN EL TRABAJO

“Por esta ley se prohíbe cualquier tipo de discriminación entre los trabajadores por motivo de sexo, raza, nacionalidad, religiosos, políticos, gremiales o de edad.”

Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, Art. 17.

- Desde 1948, la Declaración Universal de Derechos Humanos afirma en su primer artículo que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Por tanto, en toda sociedad democrática, el principio de igualdad de las personas debe expresarse como la igualdad ante la ley y la igualdad de oportunidades y de trato.
- Para alcanzar una igualdad plena es necesario desarrollar procesos sociales, culturales, institucionales y jurídicos que promuevan la internalización de la igualdad en la vida diaria de los ciudadanos y las ciudadanas. A esto debe sumarse la consideración de la heterogeneidad de valores, necesidades y aspiraciones que se despliegan entre los seres humanos. Es decir, se debe promover la cabal comprensión de que “somos iguales entre nosotros solo porque somos diferentes los unos de los otros” (Touraine, 2000: 63), construyendo una sociedad equitativa que atienda la diversidad de quienes conforman un determinado conjunto social.
- La igualdad de oportunidades y de trato busca que los miembros de una sociedad gocen de sus derechos y que los ejerzan plenamente y por igual. La existencia de marcos normativos y legales iguales para todos y todas no garantiza la igualdad de por sí. Por esta razón, excediendo el plano formal, para garantizar la igualdad de oportunidades se debe atender a los múltiples factores socioculturales, políticos y económicos que atraviesan a cada ser humano y a cada grupo social. La igualdad de trato y de oportunidades es vulnerada cuando, incluso ante el reconocimiento legal de los derechos que los envisten, algunos grupos tienen mayor posibilidad de ejercerlos libremente que otros.
- Las prácticas discriminatorias en el mercado laboral violan la igualdad de oportunidades y de trato, al suscitar que trabajadores y trabajadoras sean víctimas de tratos desiguales en función de características personales que no poseen vinculación con su idoneidad para el desempeño

en el trabajo. En este sentido, la OIT estipula que “cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación” constituye un acto de discriminación (OIT, 1958).

- La discriminación laboral restringe la libertad de las personas para desarrollarse en el mundo del trabajo y suscita en los/as trabajadores/as sentimientos de frustración e impotencia. Además, la discriminación en el empleo y la ocupación suele agravar o perpetuar la pobreza, ya que limita las posibilidades de acceso a empleos de calidad y así se convierte en un obstáculo para el fortalecimiento de la democracia y el pleno ejercicio de los derechos de ciudadanía.
- Las prácticas sociales discriminatorias no se explican por las características que poseen las personas o grupos discriminados, sino por las visiones o representaciones de la sociedad sobre esas personas o grupos. Muchas veces los grupos y sectores discriminados no son conscientes de su propia situación. La naturalización de las conductas discriminatorias (es decir, considerar “natural” una situación que es resultado de una práctica social) es uno de los mecanismos que precisamente colabora con la existencia de la discriminación.
- El Estado Argentino considera una tarea prioritaria garantizar la igualdad de oportunidades y de trato a los/as ciudadanos/as. En el ámbito laboral, diferentes organismos tales como la Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato (CIOT), dependiente de la Secretaría de la Gestión Pública, y la Comisión para el Trabajo con Igualdad de Oportunidades (CTIO), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, tienen entre sus objetivos impulsar la igualdad de oportunidades y velar por el cumplimiento del principio de no discriminación.



D. FORMACIÓN PROFESIONAL

“La formación profesional es un derecho humano fundamental que en tanto tal se impone por sí mismo entre aquellos derechos que deben ser respetados en todo trabajo decente; pero al mismo tiempo es un instrumento que facilita y a veces condiciona la realización de otros derechos que también constituyen el trabajo decente.”

Ermida Uriarte, “Trabajo Decente y Formación Profesional”,
Boletín Cinterfor N° 151, 2001.

- El Trabajo Decente es un concepto en permanente construcción y de profundo contenido ético, que resalta la importancia de los derechos de los/as trabajadores/as y enfatiza que el trabajo digno debe asegurar la calidad de vida de los/as trabajadores/as y de sus familias, potenciando la idea de calidad tanto para el trabajo como para la vida de las personas.
- Otro de los grandes aportes del concepto de trabajo decente es el de redimensionar el lugar del trabajo en la economía, a partir de reforzar la vinculación del crecimiento económico con el conocimiento y, especialmente, los saberes y competencias que las personas despliegan en su desempeño laboral y que pueden adquirir a través de la formación profesional.
- La formación profesional es un derecho fundamental de los/as trabajadores/as, tal como se encuentra expresado en múltiples normas gubernamentales y convenios de organismos multilaterales como la OIT. Así, actualmente no hay trabajo decente –desde la perspectiva de los trabajadores– sin la formación adecuada. Es decir, si la formación es un derecho y además constituye un requisito fundamental para el acceso al empleo de calidad, aquella debe ser parte esencial del trabajo decente. Y de la misma manera en que la formación profesional es condición y componente de aquel, un trabajo decente es también un ámbito en el cual se desarrolla la formación continua, a lo largo de toda la vida, que permite la actualización y la calificación por medio de la adquisición de nuevos saberes y competencias.
- Es importante destacar que la formación profesional constituye un instrumento económico que posibilita la integración de las políticas de empleo implementadas por los organismos de gobierno con las estrategias de productividad y competitividad de las empresas.

- En la actualidad, los procesos de globalización, regionalización, tecnologización y el advenimiento de la llamada “sociedad del conocimiento” refuerzan la centralidad de la educación, la formación profesional y la formación continua para los/as trabajadores/as.
- La formación profesional se vincula estrechamente con algunas de las *dimensiones esenciales del trabajo decente*:
 - *La igualdad de oportunidades* depende, entre otros factores, del acceso a la educación y a la formación profesional, así como a la formación continua.
 - *La formación fortalece la empleabilidad del trabajador*, es decir, amplía las posibilidades de encontrar, crear, conservar y enriquecer un trabajo, promoviendo el incremento de los ingresos y mejorando la situación social, profesional y personal.
 - *La relación de la formación con la protección social* se evidencia ante la necesidad de promover la educación profesional, por un lado, para aquellos que sufren el riesgo de exclusión del mercado laboral ante el crecimiento de la sociedad de la información y, por otro, para los trabajadores de más edad.
 - *La vinculación estrecha entre diálogo social y formación* también ha sido destacada y convertida en un mandato de la Organización Internacional del Trabajo (Ermida Uriarte, 2001).
- El compromiso asumido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad con la formación continua y profesional se plasma en las diferentes líneas de programas que tienen como objetivo incrementar la empleabilidad de los/as trabajadores/as para ampliar y facilitar el acceso a los servicios de formación destinados a adultos. De esta manera, se contribuye, a la vez, a mejorar su calidad y pertinencia. Para poner en perspectiva estas acciones, debemos considerar que entre mayo de 2003 y febrero de 2011 han participado de actividades de formación continua financiadas por la Secretaría de Empleo del MTEySS 1.031.753 trabajadores y trabajadoras. Asimismo, 569.067 personas asistieron a diversos niveles de educación formal en aras de la finalización de sus estudios formales, en el marco de los convenios celebrados entre el MTEySS y los gobiernos provinciales (MTEySS, 2011).



E. SEGURIDAD SOCIAL

“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida suficiente a efectos de asegurar la salud, su bienestar y el de su familia, especialmente para la alimentación, la vestimenta, la vivienda, los cuidados médicos, así como los servicios en caso de desocupación, de enfermedad, de invalidez, de viudez, de vejez, o en los otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia como consecuencia de circunstancias independientes de su voluntad.”

Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948.

- El concepto de Seguridad Social fue modificándose a través del tiempo y cada nación, de acuerdo a sus orígenes, historia y cultura, define y aplica sus propias políticas sobre Seguridad Social. En la actualidad, la Seguridad Social es reconocida como “un derecho inalienable del ser humano”, concebido como “garantía para la obtención del bienestar de la población, y como factor de integración permanente, estabilidad y desarrollo armónico de la sociedad” (artículo N°1 del *Código Iberoamericano de la Seguridad Social*, aprobado por la V Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Bariloche, Argentina, 1995).
- El acceso a un nivel adecuado de protección social es un derecho fundamental de todos los individuos reconocido por las normas internacionales del trabajo. Es considerado un instrumento para la promoción del bienestar humano y la cohesión social.
- Se considera que es “una responsabilidad indeclinable” de los Estados “garantizar a toda la población su derecho a la Seguridad Social, cualquiera sea el modelo de organización institucional, los modelos de gestión y el régimen financiero de los respectivos sistemas protectores que, dependiendo de sus propias circunstancias históricas, políticas, económicas y sociales, hayan sido elegidos” (Flores, 1993).
- La Seguridad Social asume hoy en todo el mundo el compromiso de garantizar a todos los miembros de la sociedad una plataforma de dignidad asentada en el principio de la solidaridad. Las primeras aplicaciones de este principio tuvieron la forma de asistencia pública, luego evolucionaron hacia los sistemas de seguro social y, más tarde, hacia los regímenes de Seguridad Social.

- La subsidiariedad es otro principio fundamental del Sistema de Seguridad Social. Este principio se ve reflejado, por ejemplo, en el régimen jubilatorio, que está financiado por toda la comunidad activa para amparar solidariamente las contingencias de vejez, invalidez o muerte, cualquiera sea la causa que origine estas últimas.
- En nuestro país, el sistema de Seguridad Social prevé en un sentido amplio la protección en caso de distintas contingencias vinculadas al empleo o a la pérdida de este, para todos aquellos trabajadores y trabajadoras que se encuentran en una relación laboral formal. Con este fin existen, entre otros, el seguro de desempleo, las asignaciones familiares, los seguros de riesgos del trabajo y el sistema de jubilaciones y pensiones frente al retiro de la actividad laboral. No obstante, todavía existen personas cuya situación laboral informal las mantiene al margen de la protección social, lo que impone sustanciales retos a las políticas públicas.
- La universalidad en la cobertura y la igualdad en el trato son también principios centrales de la Seguridad Social. El primero, establece que toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la Seguridad Social y que frente a la misma situación o contingencia recibirá los mismos beneficios. El segundo, referido a la igualdad en el trato, implica que el derecho a la Seguridad Social.
- En 2009 se creó en nuestro país el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y se eliminó el régimen de capitalización. El SIPA supone la unificación del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones en un único régimen previsional público, financiado a través de un sistema solidario de reparto.
- Paralelamente, una de las políticas más importantes impulsadas en los últimos años fue la implementación de la Asignación Universal por Hijo, que planteó un cambio sustancial en la definición del sistema de protección social argentino. Por primera vez se afirma una política de carácter universal que prevé transferencias de ingresos orientadas a parte de la población que se encuentra en la informalidad o la precariedad laboral, y que no tiene la capacidad económica para aportar a los diferentes sistemas de la seguridad social.
- Uno de los ejes del modelo económico social de los últimos años es la definición de un sistema de protección social de carácter universal orientado, desde una perspectiva de derechos, a una proporción cada vez mayor de la población en situación de vulnerabilidad socioeconómica (MTEySS, 2010).

3.

GUÍAS DE TRABAJO

INTRODUCCIÓN

Esta publicación se acompaña de un DVD en el que se incluyen variados materiales audiovisuales para el trabajo de los temas en las aulas. Como soporte para ese DVD, la guía de actividades es un recurso para la discusión sobre el trabajo decente, la erradicación del trabajo infantil y su relación con la educación como derecho ciudadano entre estudiantes, equipos docentes y equipos de conducción en las aulas.

Los materiales audiovisuales se organizan en una serie de cortometrajes realizados por estudiantes de escuelas secundarias en el marco del Concurso Nacional de Cortometrajes “Construir Futuro con Trabajo Decente” y por documentales que conforman la colección “La Buena Educación”, producida por la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación de la Nación.

El Concurso Nacional de Cortometrajes “Construir Futuro con Trabajo Decente”

En 2009 se lanzó el Concurso Nacional de Cortometrajes en el marco del Proyecto “Construir Futuro con Trabajo Decente”. Este certamen estuvo destinado a los y las estudiantes de los establecimientos de educación secundaria de todo el país. La propuesta buscó impulsar que los jóvenes expresaran su mirada sobre el mundo del trabajo, desde una iniciativa creativa y estética. Se intentaba promover, a la vez, que los estudiantes accedieran al conocimiento de los derechos fundamentales en el trabajo y se favoreciera el desarrollo de capacidades, actitudes y hábitos tendientes a generar y sostener condiciones de trabajo decente, tanto para ellos como para su comunidad.

Esta primera convocatoria al Concurso incluyó el envío a todas las escuelas secundarias del país de 17.000 afiches y fichas de inscripción e información para alentar la participación de estudiantes y docentes. También se generaron un sitio web, un espacio en Facebook y un correo electrónico desde el cual se mantuvo una permanente comunicación con los participantes e interesados.

El alcance y la repercusión nacional de la iniciativa fueron comprobados con la recepción de 400 producciones audiovisuales realizadas en 300 escuelas secundarias pertenecientes a 18 provincias. En relación con los contenidos de los cortos, se pudo

verificar la gran capacidad de reflexión de los jóvenes sobre diversos temas vinculados al trabajo decente. Entre las temáticas abordadas se destacó en particular la denuncia del trabajo infantil y de prácticas discriminatorias en el trabajo, así como también la valoración de la educación y los derechos ciudadanos como herramientas de cambio y transformación social.

En este material ponemos al alcance de todos y todas las docentes del país una compilación de los cortometrajes que representan de manera fiel la profunda sensibilización de los participantes del concurso con respecto al déficit de trabajo decente y la importancia de los derechos fundamentales en el trabajo para la vida ciudadana. Asimismo, mediante estos materiales audiovisuales se percibe la alta valoración que los y las estudiantes tienen por el estudio y la educación como garantes de la distribución equitativa de oportunidades y la clave para un futuro próspero en nuestra sociedad.

La difusión de estos cortos, acompañados de las fichas teóricas sobre la temática y de actividades que permitan su utilización didáctica en el aula, será un nuevo recurso disponible para que docentes, tutores y facilitadores aborden la problemática del trabajo, en general, y el concepto de trabajo decente, en particular. Además, contribuirá a la reflexión desde un enfoque que priorice las miradas de los y las jóvenes sobre estas temáticas.

Serie documental “La Buena Educación”

La serie “La Buena Educación”, filmada en 2009 y emitida por Canal Encuentro, reúne un conjunto de documentales producidos por el Ministerio de Educación de la Nación, a partir de la articulación de dos de sus áreas: la Unidad de Producción Audiovisual y el Área de Comunicación de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas (DNPS). Dos de los documentales están incluidos en el DVD que acompaña esta publicación.

En el marco de este proyecto se registraron experiencias de inclusión social y educativa llevadas a cabo por organizaciones de la comunidad en diferentes zonas del país, con el propósito de dar a conocer otros modos de pensar la educación y destacar la riqueza y la potencialidad de las prácticas pedagógicas que se despliegan en cada caso. Las voces y

los relatos que aparecen en este material audiovisual permiten ampliar la reflexión sobre la compleja tarea de las familias, los docentes, los equipos directivos y los miembros de la comunidad con relación a la inclusión educativa.

Estos videos forman parte de una política de Estado que reconoce y legitima el trabajo conjunto entre las organizaciones sociales y la comunidad educativa en distintos lugares del país, con el objetivo de promover la inclusión social.

Los documentales seleccionados se suman a la tarea de reflexión y debate docente que propone el Proyecto “Construir Futuro con Trabajo Decente” por su estrecha relación con diversos aspectos de la problemática del trabajo infantil y el trabajo decente:

- En Villa Itatí, Quilmes, Provincia de Buenos Aires: el Centro Cultural Popular “Eduardo Mignone”, la Asociación Civil “Cartoneros de Villa Itatí”, las hermanas franciscanas, los salesianos de “Don Bosco” y otras instituciones en red organizan tareas de apoyo escolar, microemprendimientos y actividades de acompañamiento y promoción integral para chicas y chicos del barrio. Muchos de estos jóvenes asisten diariamente al Centro de Formación Profesional N° 406 de Avellaneda para estudiar y realizar talleres de oficios.
- El Movimiento Campesino de Santiago del Estero (MOCASE) Vía Campesina agrupa familias campesinas e indígenas del medio rural. Su trabajo se basa en la lucha por el derecho a la tierra, la organización y la participación, la defensa de los bosques y las fuentes de agua, el desarrollo de emprendimientos productivos diversificados, la salud y la educación. En la localidad de Tintina, el trabajo del MOCASE con las Escuelas N° 784 y N° 1020 hizo posible que jóvenes de la zona pudieran incluirse en el sistema educativo y que se creara el Colegio Secundario Tintina y la Carrera de Técnico Superior en Economía Social y Desarrollo Local.

ORGANIZACIÓN DEL MATERIAL AUDIOVISUAL Y DE LAS ACTIVIDADES

Para facilitar el trabajo grupal, los cortos fueron organizados en temas o dimensiones de la cuestión del trabajo decente y el derecho a la educación, ejes que además organizan las propuestas de actividades:

1. Igualdad de oportunidades
2. El derecho a la educación y el valor de la escuela
3. Erradicación del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente
4. Derecho al trabajo en condiciones dignas

Las actividades didácticas presentan la siguiente estructura:

- a) Enunciado de los temas o las dimensiones que se abordan: igualdad, desigualdad, discriminación, condicionantes sociales, culturales, de género, entre otros.
- b) Inclusión de un texto con una definición proveniente de declaraciones, convenios o acuerdos. Por ejemplo, la declaración sobre la erradicación del trabajo infantil.
- c) Una guía de preguntas o actividades orientadoras.
- d) Sugerencias de otras actividades para realizar a partir de los textos, los videos, y de otros materiales para ampliar el debate.

Se propone enriquecer y acompañar estas actividades mediante la lectura de materiales de apoyo, como los Fascículos EXPLORA “Trabajo Decente” (<http://explora.educ.ar>).

Si bien los videos que se ofrecen fueron clasificados en ejes temáticos, todos permiten analizar las distintas dimensiones que conforman y atraviesan el concepto de Trabajo Decente. Se sugiere fuertemente ver todo el material presentado para incorporar otros ejes, o bien seleccionar aquel material que resulte más adecuado para sus objetivos.

En relación con las preguntas orientadoras para la reflexión y el debate, estas pueden ser ampliadas, modificadas o aplicadas a otros ejes temáticos de acuerdo al criterio de cada docente.

1. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Cortometrajes sugeridos

Historias del Bicentenario

Des Igualdad

Líneas paralelas

Verdes rojos

A. Miradas comparadas sobre situaciones de bienestar y de pobreza

“La igualdad de oportunidades es un modo de concebir la justicia social, según el cual un sistema es socialmente justo cuando todas las personas tienen potencialmente las mismas posibilidades de acceder al bienestar social y poseen los mismos derechos políticos y civiles.

Cuando hablamos de igualdad, entonces, nos referimos al acceso equitativo a bienes y servicios en muchas situaciones de la vida diaria: desde el trabajo hasta la educación, pasando por la salud, el ambiente, la cultura y todos los diversos ámbitos en los que las personas participan.”

“Igualdad de oportunidades”, Programa de Capacitación Multimedial
EXPLORA “Trabajo Decente”, MTEySS, ME, OIT, 2011.

Preguntas y orientaciones para el análisis

- 1) ¿En qué escenas de los cortos se observan situaciones de desigualdad? ¿Qué aspectos de la vida de los protagonistas se ven afectados por dicha situación (la educación, la recreación, el acceso a bienes materiales, vivienda, etc.)?
- 2) ¿Se observa, en las situaciones presentadas, la vulneración de algún derecho? ¿De cuál o cuáles?

B. Situaciones de discriminación laboral

“Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.”

Declaración Universal de los Derechos Humanos, art.7.

La discriminación laboral se define como “cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social, que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación” (OIT, 1958).

Muchas veces se basa en prejuicios y estereotipos, creencias o imágenes que se poseen de un grupo social, que llevan a preferir o excluir a esa persona en función de los atributos asociados al grupo al que pertenece, independientemente de sus características personales.

Preguntas y orientaciones para el análisis

- 1) En el grupo de cortometrajes que presentan situaciones de discriminación laboral, ¿cuáles son las manifestaciones de esa discriminación? ¿Es abierta o encubierta? ¿Por qué?
- 2) Relate alguna situación que conozca donde se planteen hechos similares. ¿Cómo se resolvió? ¿Qué pueden hacer los ciudadanos frente a estos atropellos?
- 3) Si usted fuese miembro de alguna entidad que trabaja por la Igualdad de Oportunidades, ¿cuáles serían las medidas o acciones que tomaría? Para realizar esta actividad, busque información y analice los objetivos de las entidades y sus posibilidades reales de acción en la sociedad.

Cortometrajes sugeridos

Cualquier cosita te llamamos

Cicatriz social

Empleado se busca

Para seguir trabajando

Ver las películas:

- *Un día sin mexicanos*, 2004.

Dirección: Sergio Arau.

- *Las mujeres de verdad tienen curvas*, 2002.

Dirección: Patricia Cardoso.

Investigar acerca del trabajo que realizan las siguientes entidades que luchan por la igualdad de oportunidades:

INADI: Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.

www.inadi.gob.ar

Dirección de Promoción de la Empleabilidad de Trabajadores con discapacidad, MTEySS

www.trabajo.gob.ar/discapacidad

CTIO: Comisión para el Trabajo con Igualdad de Oportunidades.

www.trabajo.gob.ar/ctio/

CEGIOT: Coordinación de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades en el Trabajo.

www.trabajo.gob.ar/cegiot

- 4) Busque el texto completo del *Convenio 111 de la OIT sobre la discriminación (empleo y ocupación)* y analice qué condiciones son necesarias para que no haya discriminación en el trabajo.
- 5) Busque y analice avisos clasificados. Identifique en ellos aquellos requisitos excluyentes que planteen cuestiones tales como el aspecto físico, la edad, el sexo, entre otros.

2. EL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y EL VALOR DE LA ESCUELA

“Si no estudiás, no sos nadie...”

Vigere

Para trabajar en este eje se proponen dos etapas. En una primera instancia se han seleccionado tres producciones audiovisuales realizadas por jóvenes en el marco del Concurso Nacional de Cortometrajes; en una segunda instancia, se comparten dos experiencias educativas –una rural y otra urbana– relevadas por el Ministerio de Educación en las provincias de Santiago del Estero y Buenos Aires.

El propósito es generar el debate respecto de temáticas como el derecho a la educación, la inclusión social y educativa, el trabajo decente, el papel de la comunidad educativa y el trabajo conjunto con organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, se pretende reflexionar acerca de las estrategias diseñadas e implementadas por diversos actores de la comunidad para hacer efectivo el derecho a la educación y el derecho a un trabajo digno.

Preguntas y orientaciones para el análisis

- 1) En los cortos presentados y de acuerdo con la mirada de los jóvenes:
 - a) ¿Qué valor le atribuyen a la escuela o a la educación?
 - b) ¿Qué ocurre con los adultos de referencia en estas situaciones?
 - c) ¿Cuál es la relación existente entre educación y desigualdad?
 - d) ¿Cuál es la relación entre educación y trabajo digno?
- 2) Como estudiante, docente o integrante de la comunidad educativa, ¿podría identificar cuáles son las expectativas de los jóvenes en su ciudad?

Cortometrajes sugeridos

Vigere

La salvación

¿Quién es el responsable?

Experiencias socioeducativas de “La Buena Educación”:

- Escuela y Comunidad Villa Itatí, Buenos Aires, Serie “La Buena Educación”
- Escuela y Comunidad MOCASE, Tintina, Santiago del Estero, Serie “La Buena Educación”

Preguntas y orientaciones para el análisis

Después de compartir estas experiencias le sugerimos que reflexione desde su lugar en la comunidad educativa lo siguiente:

- 1) ¿Podría identificar qué prácticas llevadas adelante desde la institución pueden ser consideradas inclusivas?
- 2) ¿Cuáles son las principales causas por las que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes abandonan la escuela? A partir de estas causas, reflexione acerca de las actividades o prácticas institucionales implementadas para lograr la retención de los alumnos.
- 3) De acuerdo a las características de su localidad, ¿es posible implementar experiencias similares a las compartidas en los cortometrajes?
- 4) ¿Su institución educativa trabaja con alguna Organización de la Sociedad Civil u organismo del Estado además de con los estudiantes y sus familias? Si fuera así, problematice sobre las estrategias que actualmente llevan adelante y proponga cómo mejorarlas.
- 5) Si su institución educativa no trabaja en red, ¿cuáles serían las OSC, u organismos del estado municipal, provincial y nacional con los cuáles podría trabajar?
- 6) Desde su experiencia y de acuerdo a su realidad local, ¿qué motivos podría identificar cómo causantes de exclusión social y educativa de los jóvenes? ¿Son internas o externas a la escuela?

7) Indague la legislación vigente sobre el derecho a la educación y promueva el debate sobre estrategias y trayectorias que, haciendo efectivo este derecho, se orienten a una escuela para todos y todas.

8) Lea el siguiente párrafo:

“Los sistemas educativos están organizados de tal forma que las personas tienen una sola oportunidad y un único camino para concluir la educación obligatoria y pasar de un nivel educativo a otro. La estructura tradicional de organizar la educación en grados y edades debiera redefinirse a la luz del concepto de aprendizaje a lo largo de la vida”.

UNESCO/OEI, Experiencias Educativas de Segunda Oportunidad, Lecciones desde la práctica innovadora en América Latina.

- Indague sobre experiencias en el país con el enfoque de Educación Continua o Aprendizaje a lo largo de la vida.

- Identifique ofertas educativas diferenciadas como por ejemplo: experiencias educativas de segunda oportunidad, escuelas de alternancia, educación a distancia, etc.

Para seguir trabajando

Lectura de la nota:

“La vuelta al Barrio”,
de Ana Abramowski,
publicada en *El Monitor*,
Nº 28, marzo 2011.

[www.me.gov.ar/monitor/
nro0/index.htm](http://www.me.gov.ar/monitor/nro0/index.htm)

3. ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DEL TRABAJO ADOLESCENTE

Cortometrajes sugeridos

El niño gigante

Juli

Soñando despierto

El diario de Marcos

*De la escuela al trabajo,
del trabajo a la escuela*

“El niño tiene el derecho a la educación. La escuela debe ser obligatoria y gratuita para todos”

Convención sobre los Derechos del Niño, art. 28.

“Concepto de Trabajo Infantil: Toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niños y niñas, por debajo de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo, o que no han finalizado la escolaridad obligatoria, o que no han cumplido los 18 años si se trata de trabajo peligroso. Actualmente, la edad mínima de admisión al empleo es de 16 años. Con respecto al trabajo en los adolescentes, sólo debería permitirse cuando este no afecte la escolaridad, se desarrolle en un marco legal, con jornada reducida, no constituya un trabajo peligroso y se resguarde la salud integral y el desarrollo moral y espiritual.”

Folleto de divulgación “Todo trabajo infantil daña la salud”.
CONAETI, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Preguntas y orientaciones para el análisis

- 1) ¿Qué actividades realizan los niños y las niñas en los diferentes cortos? ¿En qué condiciones trabajan?
- 2) ¿Qué impactos estiman que tiene el trabajo infantil y adolescente en quienes los desarrollan?
- 3) Muchos niños y muchas niñas que trabajan están escolarizados; sin embargo, ¿se trata de las mismas condiciones de escolarización que las de los otros niños y las otras niñas?
- 4) ¿Con qué argumentos suele legitimarse el trabajo infantil?
- 5) ¿Es lo mismo el trabajo adolescente que el trabajo infantil? Indague acerca de sus diferencias y sobre la protección especial al trabajo adolescente.
- 6) ¿Qué sucede en la escuela con los jóvenes que trabajan?

- 7) ¿Conoce experiencias educativas que promuevan e incluyan el acercamiento al mundo del trabajo y la permanencia en la escuela?
- 8) Analice las creencias en torno al trabajo infantil y compárelas con las realidades que atraviesan la problemática. Promueva el debate en grupos y escriba en afiches otras creencias y prejuicios sobre la temática.

CREENCIAS EN TORNO AL TRABAJO INFANTIL	ENFOQUE ADECUADO A LA PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL
“Los niños son explotados por sus padres.”	Toda la familia es víctima de la pobreza. La profundización de las condiciones de pobreza en las últimas décadas convirtió el trabajo infantil en una estrategia de supervivencia familiar que les permite obtener recursos para la subsistencia.
“El trabajo dignifica.”	El trabajo es un valor para los adultos. Para los niños es un sacrificio y una vulneración de sus derechos.
“Las niñas que realizan tareas domésticas en el hogar no trabajan.”	Las tareas domésticas sí son un trabajo cuando exigen responsabilidades y se realizan en reemplazo de un adulto. Afecta principalmente a las niñas (por la adjudicación de tareas según el género), quienes, al igual que los niños, tienen derecho a jugar y a educarse.
“Los niños tienen mejores condiciones para realizar ciertos trabajos.”	Es falso que los niños y las niñas puedan realizar un trabajo mejor que un adulto. Sí resultan más sumisos y más fácilmente explotables.
“El trabajo infantil temple el carácter y fortalece a la persona.”	Aunque los chicos que trabajan pueden parecer más maduros, en realidad buscan responder a las expectativas de los adultos. La presión y la exigencia del trabajo afectan su maduración y el desarrollo de su personalidad; los vuelven más proclives a depender de las órdenes y los deseos de otros; tienen más dificultades para vincularse libremente con los demás.
“En las minorías étnicas es natural que los niños trabajen.”	Es erróneo que los niños y adolescentes de los pueblos originarios tengan mayor resistencia física y que el trabajo no sea tan perjudicial para ellos. Por el contrario, las condiciones de pobreza y marginalidad que suelen padecer los hacen aún más vulnerables; y si trabajan, tienen menos posibilidades de salir de esa situación.
“Es mejor que un niño trabaje a que esté robando o drogándose.”	Las razones que llevan a un niño a consumir drogas o a realizar actividades ilícitas tienen causas profundas (como la marginalidad, la pobreza, la desprotección familiar e institucional, etc.). El hecho de que un niño robe o se drogue no está relacionado con su disponibilidad de tiempo.

Adaptado de MTEySS, 2005; de CONAETI, UNICEF, s/f., y de MTEySS, CONAETI, OIT, UNICEF, UNDP: “NO al trabajo infantil”, 2009 (Folleto de divulgación).

Para seguir trabajando

Lectura del texto:

“Malabarismos”,
extraído del Minisitio
de Trabajo Infantil de
Canal Encuentro.

[www.encuentro.gov.ar/
gallery/6286.pdf](http://www.encuentro.gov.ar/gallery/6286.pdf)

*Recorrido virtual por el
Observatorio de Trabajo
Infantil y Adolescente.
Archivo de noticias.*

www.trabajo.gob.ar

- 9) Muchas veces los prejuicios (juicios *a priori*, elaborados superficialmente) sobre problemas sociales graves como el trabajo infantil impiden un análisis profundo, que identifique orígenes, consecuencias, responsabilidades y propuestas de resolución. ¿Qué reflejan estos cortos en cuanto a la igualdad de oportunidades y de trato? ¿Cuáles son los prejuicios más comunes con respecto a los chicos y chicas que trabajan en las calles?
- 10) Para finalizar la actividad, proponemos diseñar afiches o volantes de difusión para sensibilizar a la comunidad sobre el trabajo infantil, tomando en cuenta lo debatido hasta el momento en torno a las creencias acerca del trabajo infantil y cómo inciden estas en la naturalización del hecho. Para ello, le sugerimos que recabe información acerca de la normativa vigente, las peores formas de trabajo infantil y sus causas y consecuencias. Es importante promover la reflexión acerca de los prejuicios sobre el trabajo infantil que evitan el análisis profundo al que nos referimos en la actividad anterior.

PROHIBICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DEL TRABAJO ADOLESCENTE: NORMATIVA VIGENTE

- El 25 de junio de 2009 fue publicada en el Boletín Oficial la Ley N° 26.390 sobre Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente, que eleva la edad mínima de admisión al empleo de 14 a 15 años transitoriamente hasta el año 2010, fecha en que el límite pasó a ser de 16 años.
- La norma introduce cambios en la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, que no contenía ninguna referencia concreta a la prohibición del trabajo infantil. La nueva norma amplía la protección respecto del trabajo adolescente, basándose en los postulados de la Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes que sostiene la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Introduce un nuevo artículo (189 bis) referido a la empresa de la familia: los mayores de 14 y menores de 16 podrán ser ocupados en empresas cuyo titular sea su padre, madre o tutor, pero no más de 3 horas diarias y 15 semanales, siempre que no se trate de tareas penosas, peligrosas o insalubres y cumpla con la asistencia escolar. La empresa de familia deberá gestionar para ello la autorización de la autoridad administrativa laboral. Dicha autorización no será otorgada si la empresa está subordinada económicamente, es contratista o proveedora de otra empresa.

4. DERECHO AL TRABAJO EN CONDICIONES DIGNAS

Cortometrajes sugeridos

Supervivencia laboral

Trabajo

Cabalgata hacia la igualdad

“El trabajo decente implica acceder al empleo en condiciones de libertad y de reconocimiento de los derechos básicos del trabajo. Estos derechos garantizan que no haya discriminación ni hostigamiento, que se reciba un ingreso que permita satisfacer las necesidades y responsabilidades básicas, económicas, sociales y familiares, y que se logre un nivel de protección social para el trabajador, la trabajadora y los miembros de su familia. Estos derechos también incluyen el derecho de expresión y de participación laboral, directa o indirectamente a través de organizaciones representativas elegidas por los trabajadores y las trabajadoras.”

Juan Somavía, Director General de la OIT, 1999.

PREGUNTAS Y ORIENTACIONES PARA EL ANÁLISIS

- 1) De las situaciones de trabajo presentadas en los cortos: ¿cuáles podrían considerarse “trabajo digno”? ¿Cuáles no considera como trabajo? ¿Por qué?
- 2) ¿Qué características debería tener un trabajo de calidad? ¿Cuáles deberían ser sus condiciones?
- 3) ¿Qué condiciones son necesarias para que el trabajo de adolescentes no resulte perjudicial para su desempeño escolar?
- 4) ¿En qué condiciones una experiencia laboral puede ayudar a los jóvenes a definir su futura perspectiva laboral, adquirir experiencia y tomar contacto con el mundo del trabajo?
- 5) Analice los siguientes términos: *clima laboral* - *ambiente laboral* - *crecimiento en el lugar de trabajo* - *desarrollo profesional* - *equidad* - *oportunidades*
 - a) ¿En qué se vinculan estos términos con el concepto de Trabajo Decente?
 - b) ¿En qué aspectos del trabajo se ven reflejados estos elementos?

- 6) Indague acerca de cuáles son las condiciones laborales que las personas de la comunidad consideran fundamentales para un trabajo de calidad: crecimiento profesional y personal, autonomía, desarrollo de carrera, estabilidad, buenas relaciones laborales, salario justo, higiene y seguridad, participación, diálogo social.
- 7) Confeccione una encuesta, aplíquela a un grupo seleccionado y elabore una síntesis con las conclusiones.
- 8) Comente las siguientes definiciones de trabajo decente:

“Un contrato permanente, un salario digno para tener una vida digna, un poder adquisitivo adecuado, seguridad social (seguro médico, jubilación...), respeto por las Convenciones de la OIT.”

Nadia Chonitem, Unión General de los Trabajadores, Argelia.

“Es el que te permite tener el tiempo libre y la energía suficientes para comer, hablar y jugar con tus hijos, y ayudarles a hacer sus deberes.”

Julios Cainglet, sindicalista, escritor y artista, Filipinas.

“Significa derecho a trabajar, igualdad de oportunidades para hombres y mujeres e igualdad de derechos a la seguridad social, ausencia de acosos o discriminación y derecho a organizarse.”

Pemba Lama, Secretario de la Federación General de Sindicato de Nepal.

“Es un arma para lograr la mejora de la sociedad en su conjunto, es decir que no se refiere solo a los trabajadores, sino a la sociedad en su totalidad.”

Myra Hanartani, Ministerio de Recursos Humanos y Migraciones, Indonesia.

- 9) ¿Cuáles son sus concepciones acerca del trabajo decente?

Para seguir trabajando

Ver las películas:

- *El Método*, 2005.

Dirección: Marcelo Piñeyro.

- *Recursos Humanos*, 1999.

Dirección: Laurent Cantet.

LOS CORTOMETRAJES INCLUIDOS EN EL DVD

	Igualdad de oportunidades	El valor de la educación	Trabajo infantil y adolescente	Derecho al trabajo en condiciones dignas
<i>Historias del Bicentenario</i> Escuela Secundaria Básica N° 43, Moreno, Buenos Aires.	●		●	●
<i>Des Igualdad</i> Escuela de Enseñanza Media Particular N° 8103, Piamonte, Santa Fe	●	●	●	
<i>Líneas paralelas</i> Nuevo Colegio Burzaco, Burzaco, Buenos Aires	●	●	●	
<i>Verdes rojos</i> Escuela Agrotécnica, Coronel Pringles, Buenos Aires	●	●	●	●
<i>Cualquier cosita te llamamos</i> EES N° 19, Claypole, Buenos Aires	●		●	●
<i>Vigere</i> Instituto José Manuel Estrada, Villa Maza, Buenos Aires	●	●	●	
<i>La salvación</i> EEM N° 5, Pablo Nogués, Buenos Aires	●	●		
<i>¿Quién es el responsable?</i> Colegio Santa María, Escobar, Buenos Aires	●	●		
<i>El niño gigante</i> IPEM N° 80 "Luis Federico Leloir", Berroterán, Córdoba	●		●	
<i>Juli</i> Centro Educativo "El Talar", Talar de Pacheco, Buenos Aires	●		●	●
<i>Soñando despierto</i> Instituto Mariano Moreno, Hudson, Buenos Aires	●	●	●	
<i>El diario de Marcos</i> Escuela Secundaria N° 4, Villa San Marcial, Entre Ríos	●	●	●	
<i>De la escuela al trabajo, del trabajo a la escuela</i> IPEM N° 297 "Dr. René Favalaro", Córdoba, Córdoba	●		●	●
<i>Supervivencia laboral</i> Escuela de Educación Secundaria "Centro Educativo Alberdi", Rosario, Santa Fe	●			●
<i>Trabajo</i> Colegio Secundario N° 5050, Vaqueros, Salta			●	●
<i>Cabalgata hacia la igualdad</i> Colegio Secundario N° 23, Ocloyas, Jujuy	●			●
<i>Cicatriz social</i> Colegio Secundario N° 5050, Vaqueros, Salta	●			●
<i>Empleado se busca</i> Escuela Especial N° 502, Quilmes, Buenos Aires	●			●
<i>Escuela y comunidad MOCASE Tintina</i> , Santiago del Estero, Serie "La Buena Educación"	●	●	●	
<i>Escuela y comunidad Villa Itatí</i> , Buenos Aires, Serie "La Buena Educación"	●	●	●	

BIBLIOGRAFÍA

- BOYER, R. (2006), "El Estado social a la luz de las investigaciones regulacionistas recientes", en *Revista de Trabajo - Nueva Época*, Año 2, N° 3. Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- CASTEL, R. (2010), "Conferencia Inaugural del Seminario Permanente sobre las manifestaciones de la cuestión social, organizada por el Centro de Estudios en Políticas Laborales y Sociales del Instituto Torcuato Di Tella. Buenos Aires, Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), 2002", en *Robert Castel en la Cátedra de la UNESCO: Las transformaciones del trabajo, de la producción social y de los riesgos en un período de incertidumbre*. Instituto Di Tella/Cátedra UNESCO/Siglo XXI.
- CINTERFOR (1997), Boletín Técnico Interamericano de Formación Profesional "Formación democracia y ciudadanía", N° 138. Montevideo: Cinterfor/OIT.
- CONAETI (2010), "Todo trabajo infantil daña la salud" (folleto de divulgación). Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
- DEJOURS, Ch. y P. MOLINIER (1995), "Le travail comme enigme", en *Sociologie du Travail*. París: Dunod.
- ERMIDA URIARTE, O. (2001), *Trabajo Decente y Formación Profesional*. Boletín Técnico Interamericano de Formación Profesional N° 151. Montevideo: Cinterfor/OIT.
- FLORES, O. (1993), *Reforma Previsional*. Buenos Aires: Valleta Ediciones.
- FOUQUET, A. (1998), "Travail, emploi ou activité?", en H. Jacot y J. Kergoat, *Travail*. París: Association RESSY (en prensa).
- GANSHOF, F.-L. (1975), *El feudalismo*. Barcelona: Ariel.
- GHAJ, D. (2005), *Decent work: universality and diversity*, ILS, DP/159/2005, Suiza.
- GHAJ, D. (2002), *Decent work: concepts, models and indicators*, ILS, DP/139/2002, Suiza.
- GORZ, A. (1988), *Métamorphose du travail*. París: Galilée.
- HERVÉ, M. (1997) *El papel de la educación y la formación en la democracia local*. Boletín Técnico Interamericano de Formación Profesional, N° 138. Montevideo: Cinterfor/OIT.
- IIPE-UNESCO (2009), "¿Qué hacemos con el trabajo infantil desde la escuela?", Material de capacitación docente. Buenos Aires, agosto.
- MÉDA, D. (2007), "¿Qué sabemos sobre el trabajo?", en *Revista de Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - Nueva Época*, Año 3, N° 4.

- MÉDA, D. (1995), *Le travail, une valeur en voie de disparition*. París: Aubier.
- MTEySS, CONAETI y OIT (2006), *Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil*. Buenos Aires: MTEySS/CONAETI/OIT. Disponible en http://www.oit.org.ar/documentos/plan_nacional_nuevo.pdf
- MTEySS, CONAETI y UNICEF (s/f), *Despertando conciencia junto a la sociedad civil. Para la prevención y erradicación del trabajo infantil*. Buenos Aires: MTEySS/CONAETI/UNICEF.
- MTEySS, CONAETI, OIT, UNICEF, UNDP (2009), “NO al trabajo infantil” (folleto de divulgación).
- MTEySS (2011) *Plan Integral para la Promoción del Empleo. Acciones de Formación Continua, Informe Mensual*, febrero. Dirección de Información Estratégica para el Empleo, Secretaría de Empleo.
- MTEySS (2010), Síntesis de la Introducción de “Trabajo y Empleo en el Bicentenario - Cambio en la Dinámica del Empleo y la Protección Social para la inclusión - Período 2003-2010”, septiembre. Buenos Aires: Subsecretaría de Programación Técnica y Estudios Laborales, MTEYSS.
- NEFFA, J. C. (1999), “Actividad, trabajo y empleo: algunas reflexiones sobre un tema en debate, Orientación y sociedad”, en *Orientación y sociedad. Revista Internacional e Interdisciplinaria de Orientación Vocacional Ocupacional*, Edición Especial N° 1. La Plata: UNLP.
- NEFFA, J. C. (1989), *Proceso de trabajo y economía de tiempo. El pensamiento de K. Marx, F. W. Taylor, y H. Ford*. Buenos Aires: Humanitas.
- OIT (1958), *Convenio 111 de la OIT sobre la discriminación (empleo y ocupación)*.
- OIT (1999), *Trabajo decente y protección para todos, prioridad de las Américas. Memoria del Director Regional, 14ª reunión regional de los Estados miembros*. Lima: OIT.
- OIT (2006), *La eliminación del trabajo infantil: un objetivo a nuestro alcance*. Ginebra: OIT. Disponible en <http://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/ilc/ilc95/pdf/rep-i-b.pdf>.
- OIT, Ministerio de educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (2007a), *Construir futuro con trabajo decente. Manual de formación para docentes*. Buenos Aires: Organización Internacional del Trabajo, Ministerio de educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

- OIT, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (2007b), *Construir futuro con trabajo decente. Experiencias de enseñanza y aprendizaje en torno al trabajo decente y los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo*. Buenos Aires: Organización Internacional del Trabajo, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.
- OIT, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (2011), *Programa de Capacitación Multimedial EXPLORA "Trabajo Decente"*, Buenos Aires: OIT-ME-MTEySS.
- OIT (2009), *Global Employment Trends Update*, Ginebra: OIT.
- OIT (2010), *Intensificar la lucha contra el trabajo infantil - Edición parcial. Informe del Director General, Conferencia internacional del Trabajo, 99.a reunión*. Ginebra: OIT.
- ONU (1948), *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. París: ONU.
- ONU (1989), *Convención sobre los Derechos del Niño*: PNUD.
- PROGRAMA FORMUJER (2003), *Género y Formación por Competencias. Aportes conceptuales, Herramientas y Aplicaciones*. Montevideo: Cinterfor/OIT.
- PROGRAMA FORMUJER (2001), *Formación por Competencias y Género. Aportes conceptuales y metodológicos para la incorporación de estos enfoques en las prácticas de las instituciones de formación profesional*. Montevideo: Cinterfor/OIT.
- RODGERS, G. (2002), *El trabajo decente como una meta para la economía global*, Boletín Técnico Interamericano de Formación Profesional N° 153. Montevideo: Cinterfor/OIT.
- SILVEIRA, S. (2002), *Género y empleabilidad: desafíos y oportunidades para una política de formación profesional y técnica en el siglo XXI en América Latina*, Boletín Técnico Interamericano de Formación Profesional N° 153. Montevideo: Cinterfor/OIT.
- TOURAINÉ, A. (2000), *Igualdad y diversidad. Las nuevas tareas de la democracia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- UNESCO/OEI (2009), "Experiencias educativas de Segunda Oportunidad. Lecciones desde la práctica innovadora en América latina, Santiago de Chile: OREALC-UNESCO/OEI
- YOUNG, I. (1996), "Vida política y diferencia de grupo: una crítica del ideal de ciudadanía universal", en *Perspectivas feministas en teoría política*. Buenos Aires: Paidós.

Edición y diseño
Verbadicendi | Desarrollos Editoriales

Edición y diseño del DVD
Haciendo Cine

Pensar el Trabajo Decente en las escuelas ofrece nuevas estrategias didácticas para la promoción de los valores relativos a la dignidad del trabajo en el ámbito educativo. Esta publicación forma parte del Proyecto “Construir Futuro con Trabajo Decente”, que desde el año 2004 impulsan el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación, con la asistencia de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) para difundir los principios del Trabajo Decente y los contenidos de la Declaración sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.

La publicación consta de:

- un cuadernillo conceptual con una guía de actividades que estimula la reflexión en las aulas;
- un DVD en el que se incluyen materiales audiovisuales producidos en el marco del Concurso Nacional de Cortometrajes “Construir Futuro con Trabajo Decente” y cortos documentales de la serie “La buena Educación” desarrollados por la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas del Ministerio de Educación;
- una lámina desplegable de los “Hitos de la historia del Trabajo” en la Argentina.